



Ayuntamiento de Canillas de Albaida

B A N D O

D. JORGE MARTÍN PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Canillas de Albaida va a poner en marcha la **Ayuda al transporte para estudiantes de Canillas de Albaida, curso 2022/2023**, tal y como se explica en la convocatoria aquí expuesta:

CONVOCATORIA:

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas destinadas a sufragar el coste del transporte del alumnado empadronado en el municipio de Canillas de Albaida, a los centros superiores y universitarios donde cursen estudios, así como a centros de Formación Oficial, Escuelas profesionales, centros de formación de Grado Medio, Grado Superior y Bachillerato, no ofertados por centro adscrito al municipio de Canillas de Albaida, cuya matrícula debe ser correspondiente al curso 2022-2023.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Figurar inscritas, el solicitante menor de edad y al menos uno de los tutores legales, en el padrón municipal de habitantes de Canillas de Albaida, así como el solicitante mayor de edad, con una antigüedad mínima de 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Estar matriculadas en una Universidad Pública, en Ciclos Formativos Superiores, en Grados Medios formativos, Bachillerato o en Centros de Formación Oficial o Escuelas Profesionales que no sean ofertados por el centro al que se encuentre adscrito en el municipio de Canillas de Albaida.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se concede una ayuda por estudiante de 400 euros anuales.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en el siguiente plazo: DEL 20 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

Conforme a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud conforme al modelo establecido por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, que se adjunta como Anexo.
- b) Fotocopia del documento que acredite la identidad del solicitante (DNI, NIE, Pasaporte)





Ayuntamiento de Canillas de Albaida

- c) Volante del padrón histórico colectivo.
- d) Fotocopia del documento que acredite que la matriculación del solicitante en la Universidad pública, Grado Medio, Grado Superior, Bachillerato, Curso de Formación Profesional, Escuela Profesional, en el año fijado en la convocatoria.
- e) Certificado de notas o título del curso realizado.
- f) Fotocopia de la primera hoja de la libreta bancaria, o caja de ahorros del solicitante o certificado actualizado por la entidad financiera donde se encuentre la cuenta del solicitante, en el que conste la denominación de la entidad, oficina, el dígito de control y el número de cuenta en la que se abonará el importe de la ayuda.
- g) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de Canillas de Albaida y con la Seguridad Social, en caso de ser menor de edad, la presentará el tutor legal.

RESPONSABILIDAD:

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canillas de Albaida, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Martín Pérez